



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

16126**Constitución de bolsa de barrendero**

Natalia Troya Isern, alcaldesa presidenta del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), ha resuelto mediante el decreto de la Alcaldía 1366/2015, de 27 de octubre, lo siguiente:

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 1082/2015 de 25 de agosto de 2015, por la que se convoca concurso para formar parte de una bolsa de trabajo, con carácter de personal laboral temporal, de barrenderas del Ajuntament de Son Servera, para la cobertura de las necesidades que puedan surgir por las necesidad del servicio, tales como necesidades urgentes derivadas del aumento de la demanda, bajas laborales, maternidad, vacaciones, jubilaciones.

Considerando la propuesta del órgano de selección realizada en el acta del proceso selectivo de día 22 de octubre de 2015, la cual fue expuesta al público, en la misma fecha, mediante edicto, tanto en el tablón municipal de anuncios como la página web municipal (www.sonservera.net).

Dado que en fecha de 26 de octubre de 2015 se ha agotado el plazo para la presentación de solicitudes de revisión, sin que se haya presentado ninguna.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de personal, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades locales

RESUELVO:

Primero.- Constituir la bolsa de basurero del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), por orden de prelación y para cubrir plazas vacantes de ámbito laboral temporal, para la cobertura de las necesidades que puedan surgir por las necesidad del servicio, tales como necesidades urgentes derivadas del aumento de la demanda, bajas laborales, maternidad, vacaciones, jubilaciones, publicada en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) núm. 131, de fecha De 3 de septiembre de 2015, la cual tendrá una vigencia de tres años de acuerdo con las bases de la convocatoria reseñadas, como sigue a continuación:

OrdEN de prelación	DNI	Concurso
1	78193822 D	3,2
2	41521284 M	1,3
3	39691130 F	0,7
4	45371869 E	0,08
5	18216762 A	0
6	43090828 Y	0
7	18215858 L	0
8	35012323 K	0
9	42966697 Y	0
10	28724059 A	0
11	15412006 M	0
12	41570018 N	0
13	18216599 R	0
14	18215479 P	0

Segundo.- Publicar la presente, mediante edicto, en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) y, en el tablón municipal de anuncios y en la página web municipal, con el objeto de dar conocimiento público.



Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- (a) Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.
- (b) El recurso de reposición potestativo ante esta Alcaldía que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo y la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Son Servera, 27 de octubre de 2015

La alcaldesa presidenta

Natalia Troya Isern

